



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Privación Patria Potestad
Demandante:	Defensoría de Familia /CLAUDIA PATRICIA MICOLTA LANDAZURI
Demandado:	Jean Paul Moreno
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2019 00715-00

Dado que este proceso se encuentra admitido desde el 24 de octubre de 2019 y a la fecha no ha sido posible lograr integrar el litisconsorcio necesario, este Despacho verificó las actuaciones surtidas y se encontró que, pese a haberse ordenado oficiar a la EPS MEDIMAS y a que dicho oficio no ha sido diligenciado, a la fecha el demandado ya no se encuentra afiliado a dicha entidad, por lo que remitir oficios solicitando datos de contacto sería inconducente.

Por lo anterior, como consultada la base de datos del FOSYGA se encontró que el citado Jean Paul Moreno se encuentra “activo por emergencia” ante la EPS SANITAS S.A.S., se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de que se sirvan informar TODOS los datos de contacto que tengan del demandado, específicamente direcciones de notificaciones física con su respectiva nomenclatura sin olvidar el municipio, dirección de notificaciones electrónica, todos los teléfonos de contacto y cualquier otra información que pueda permitir su ubicación, si es vinculado a través de alguna empresa, aportarán además todos los datos de contacto de la empresa en donde labora.

Si la afiliación se generó debido a una atención médica específica que se brindó al usuario, deberá informar los datos de contacto que proporcionó el demandado para tales efectos.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d6538e24370cce22c9533471a75d8985b000d560f055f17df09ca22
8e446223**

Documento generado en 17/09/2021 03:49:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>